

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

**Asunto:** Informe sobre el seguimiento técnico a la solicitud de movilización definitiva de los bienes culturales y patrimoniales de las reservas, fondos bibliográficos y documentales del MCYP, ubicados en el edificio Aranjuez.

Señor Arquitecto  
Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera  
**Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales IMP**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene una síntesis del proceso de solicitud realizado al Instituto Metropolitano de Patrimonio por parte del Ministerio de Cultura y Patrimonio para la Autorización de movilización permanente de los bienes culturales y patrimoniales de las reservas, fondos bibliográficos y documentales del Museo Nacional del Ecuador -MuNa, ubicados en calle Reina Victoria y Jorge Washington, edificio Aranjuez.

### 2. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio Nro. MCYP-MCYP-20-1505-O de 10 de diciembre de 2020, documento No.GADDMQ-IMP-DAF-USA-2020-1866-E, la Ministra de Cultura y Patrimonio (E), solicitó el acompañamiento del personal técnico del Instituto Metropolitano de Patrimonio durante el proceso de traslado de los bienes culturales y patrimoniales que se encuentran en las reservas y fondos bibliográficos y documentales del edificio Aranjuez del MCYP. En respuesta se remitió el Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2893-O de 17 de diciembre de 2020, designando al Lic. Leonardo Espín, Lic. Karina Noboa, Lic. Santiago Chiriboga e Ing. Rómulo Torres, para seguimiento y control técnico de verificación del estado de conservación, embalajes y contenedores, previo a la autorización de movilización.
- Con Oficio Nro. MCYP-MCYP-20-1525-O de 16 de diciembre de 2020, documento No.GADDMQ-IMP-DAF-USA-2020-1895-E, se solicitó la autorización de movimiento definitivo de bienes culturales patrimoniales del edificio Aranjuez y se presentó requisitos en cumplimiento a la normativa, según el Art. 73 de la Ley Orgánica de Cultura y según la "Normativa Técnica para la Regulación y Control Técnico de las Actividades de Investigación, Conservación, Movilización y Gestión de Riesgos de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el Ecuador". En respuesta se remitió el Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2967-O mediante el que, se indicó que se debía complementar y actualizar la información de los requisitos presentados.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0022-O de 05 de enero de 2021, con base a la solicitud de acompañamiento del personal técnico del IMP, se remitió el informe DEPP-2020-395 de 29 de diciembre de 2020, documento en el cual, se detallan las actividades en desarrollo con sus respectivas recomendaciones y se concluye indicando:

*"Se recomienda excluir temporalmente del proceso de embalaje los bienes culturales patrimoniales arqueológicos, hasta que el solicitante subsane las recomendaciones realizadas conforme se establece en la "Normativa Técnica para la Regulación y Control Técnico de las Actividades de Investigación, Conservación, Movilización y Gestión de Riesgos de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el Ecuador", emitida por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, garantizando así la conservación e integridad de los bienes culturales patrimoniales durante todo el proceso."*

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

- El 21 de enero de 2021 con Oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-0033-O, documento No.GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0047-E, se comunicaron los compromisos asumidos por el MCYP en la reunión de 19 de enero de 2021 entre el MCYP y el IMP. Y con Oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-0038-O, documento No.GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0050-E, se entregan dos (2) CDs físicos con los listados numerados de la totalidad de bienes culturales de las reservas de Arte Colonial y Republicano y de Arte Moderno y Contemporáneo.
- Con oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-0044-O de 22 de enero de 2021, remitido mediante correo electrónico por la Arq. Mercedes Cárdenas, se entrega el Facility report y cronograma de traslados de las reservas de Arqueología, Arte Colonial y Republicano y Arte Moderno y Contemporáneo.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0153-O, del 02 de febrero del 2021, se dio respuesta a los compromisos de 19 de enero de 2021 entre el MCYP y el IMP, comunicando:

*“(...) se autoriza realizar el embalaje de los dos fondos Arte moderno y contemporáneo; colonial y republicano; mientras que para el fondo arqueológico se ha previsto el 02 de febrero realizar la última prueba metodológica relacionado al embalaje del mismo que, de ser acorde a las recomendaciones efectuadas se comunicará inmediatamente la autorización del embalaje. En este sentido, y una vez se remitan los cronogramas actualizados así como la confirmación de las condiciones adecuadas del edificio de la Ex UNASUR se procederá a realizar la autorización del movimiento de los 3 fondos solicitados, mientras que, los 2 fondos (bibliográfico y de archivo histórico) esta entidad queda al pendiente de su comunicación y programación para la coordinación de la autorización.”*

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0163-O de 04 de febrero del 2021, el IMP comunicó:

*“(...) se autoriza iniciar el embalaje del fondo arqueológico y continuar con el embalaje los dos fondos Arte moderno y contemporáneo, colonial y republicano. Una vez se remitan los cronogramas actualizados, así como la confirmación de las condiciones adecuadas del edificio de la Ex UNASUR, se procederá a realizar la autorización del movimiento de los 3 fondos solicitados, mientras que, los 2 fondos (bibliográfico y de archivo histórico) de esta entidad, queda al pendiente de su comunicación y programación para la coordinación de la autorización”.*

- Con Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0550-O de 29 de marzo del 2021, el IMP informó y solicitó al MCYP:

*“(...) los bienes muebles culturales y patrimoniales se encuentran con el siguiente avance:*

1. Fondo Bibliográfico Antiguo 100%;
2. Archivo histórico (sin reporte);
3. Reserva de Arte Moderno y Contemporáneo 100%;
4. Reserva Arte Colonial y Republicano 90%; y
5. Reserva Arqueológica 20%.

*En tal virtud, y siendo necesario contar con un área adecuada para el almacenamiento provisional de los bienes embalados en la Reserva Arqueológica, el IMP solicita se informe sobre el porcentaje de avance referente al cumplimiento de las recomendaciones técnicas realizadas al inmueble Ex UNASUR, previo a la autorización de movilización de los fondos, las cuales fueron emitidas mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0153-O, del 02 de febrero de 2021 (...) el MCYP debe entregar los cronogramas de actividades, lugares de destino y los listados actualizados de bienes muebles culturales y patrimoniales de las reservas y fondos bibliográficos y documentales, para la autorización de movilización solicitada por el MCYP, ratificado en el Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2967-O, de 30 de diciembre 2020.”*

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0698-O, de 20 de abril del 2021, el IMP informó el estado actual del proceso de embalaje, el estado de conservación de los bienes ya embalados y requerimientos técnicos para el traslado de los bienes al edificio Ex UNASUR, concluyendo lo siguiente:

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

### 1. Proceso de embalaje y estado de conservación de bienes muebles culturales patrimoniales:

(...) Los delegados del IMP e INPC, manifiestan a la Administradora de Contrato, que al haber permanecido embalados los bienes muebles más de 21 días (tiempo mínimo recomendado para que estos se encuentren estables dentro de un contenedor hermético o sellado), se debe proceder a abrir todas las cajas, a fin de estabilizar la humedad y temperatura interna de éstas, y con ello evitar daños irreversibles debido al microclima que se está generando dentro (...)

### 2. Requisitos para la autorización de movilización de bienes y compromisos acordados para el funcionamiento del edificio Ex UNASUR:

(...) El IMP, previo a la emisión de la autorización de movilización definitiva de los bienes muebles, validará los requisitos para la autorización de movimiento, mismos que fueron indicados mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2967-O; además de verificar el estado de las instalaciones, mobiliario, seguridad y climatización de los espacios que funcionarían como reservas en el edificio Ex UNASUR.

### 3. Cronograma actualizado, planos finales de ubicación e inspección técnica Ex UNASUR:

(...) la entrega de los cronogramas de embalaje y traslado de los bienes actualizados, ya que los trabajos de adecuación de las reservas en el edificio Ex UNASUR no se encuentran concluidos, así mismo, por encontrarse suspendido el contrato de embalaje y traslado de bienes muebles, tal como lo manifestó la administradora del contrato.

(...) la entrega de planos definitivos de ubicación de las reservas y distribución del mobiliario, a fin de realizar una segunda inspección técnica al edificio Ex UNASUR.”

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0845-O, de 11 de mayo del 2021, el IMP en referencia a los oficios de seguimiento Nro. GADDMQ-IMP-2021-0550-O y Nro. GADDMQ-IMP-2021-0698-O, manifestó una serie de recomendaciones y requerimientos técnicos para precautelar la integridad de los bienes a cargo del MCYP:

“(...) con fecha 16 de abril del 2021 la administradora del contrato de embalaje y traslado de dichos bienes, informó a los delegados del IMP e INPC sobre la suspensión de los trabajos y hasta la fecha no se ha ingresado la reprogramación de actividades. En tal virtud, y siendo necesario contar con la respuesta a los mencionados oficios, el IMP solicita nuevamente se dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas realizadas.”

- Con Oficio Nro. MCYP-SMS-2021-0018-O de 09 de junio de 2021, documento Nro. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0516-E, el MCYP, comunicó:

“(...) se han adelantado todos los trámites correspondientes con el fin de trasladar las reservas de arte y arqueología hacia el edificio del Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio Cultural, propiedad del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, ubicado en las calles Carrión y Vivar, en el barrio de La Mariscal.” Además solicitó: “(...) la debida autorización del IMP para poder continuar con el proceso de embalaje pendiente de la reserva arqueológica y avanzar en su traslado hacia instalaciones que garanticen su adecuada protección y conservación”.

- En respuesta se remitió el Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-1204-O, mediante el cual, el IMP solicitó:

“(...)se complementa a la solicitud de autorización de movimiento definitivo de los bienes muebles patrimoniales que conforman la reserva del Museo Nacional del Ecuador los siguientes requisitos:â

1. Identificación de los fondos a movilizarse con sus respectivos anexos;
2. Cronograma de actividades de movilización;
3. Listado completo de los fondos a movilizarse con sus respectivos registros y estado de conservación (ficha

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

de prelación - fotografías); y

#### 4. Entrega de Facility Report (incluye plano de distribución de las reservas)

Y se solicitó realizar una inspección a la edificación de destino el 14 de junio del 2021 a las 10h00, con la participación de los delegados del IMP, a fin de continuar con el proceso.

- Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-2021-0020-IT de 17 de junio de 2021, se comunicó al MCYP, las recomendaciones de los delegados IMP, constantes en el Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0115-IT:
  - “Realizar el procedimiento correspondiente a la liberación del bien inmueble para lo cual es necesario contar con la autorización de movilización temporal o definitiva de los bienes culturales patrimoniales que se encuentran en custodia del INPC y que, forman parte de procesos judiciales y/o de repatriación, albergados actualmente en la edificación “Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio Cultural”.
  - Ejecutar trabajos de mantenimiento arquitectónico y adecuación de espacios destinados a reservas los que deberán estar acorde a las normas de conservación de bienes culturales y reservas técnicas; estos espacios deberán estar en total funcionamiento y operativos previo al traslado de los bienes culturales y patrimoniales del MUNA, a fin contar con un edificio totalmente operativo.
  - Se recomienda se remita el plano de distribución por piso en el que se evidencie la distribución y ubicación de los fondos, contemplando la propuesta de carga de cada una de las reservas.
  - Con base a lo descrito se comunica que, una vez se informen las acciones realizadas en el inmueble; el IMP, previo a la emisión de autorización de movilización definitiva, validará los requisitos mismos que, fueron enviados mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2967-O de 30 de diciembre de 2020; además se realizará un nuevo recorrido en conjunto verificando la operatividad del inmueble propuesto “Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio Cultural.”
- Con Oficio Nro. MCYP-SMS-2021-0049-O de 16 de septiembre de 2021, documento Nro. GADDMQ-IMP-DAF-USA-2021-0990-E, el MCYP manifestó:

*“(…) El Ministerio de Cultura y Patrimonio ha venido ejecutando el Contrato Nro. MCYP-CGJ-2020-29 de “Servicio de Desmontaje, Embalaje, Estibaje, Transporte, Instalación y Desembalaje de Bienes Culturales y Patrimoniales y su respectivo mobiliario técnico Especializado, correspondientes a las reservas de arte, Arqueología, fondos documentales y bibliográficos Ubicados en el edificio Aranjuez en la ciudad de Quito”, con la empresa Premium Logistics, que será terminado por mutuo acuerdo.” Y solicitó: “(…) Para constatar los trabajos realizados por la empresa solicitamos la delegación de un técnico del Instituto Metropolitano de Patrimonio a partir del 20 de septiembre de 2021 en el Edificio Aranjuez (…)”.*

- En respuesta se remitió el Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2370-O de 01 de octubre del 2021, comunicando:

*“El IMP tiene a bien comunicar que se realizará el acompañamiento solicitado para la verificación del desembalaje de los bienes culturales y patrimoniales ubicados en el Edificio Aranjuez (…). Adicional se informa que los mencionados funcionarios efectuaran su actividad como veedores más no como partícipes de procesos de contratación.”*

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2410-O de 18 de octubre de 2021, el IMP, remitió el informe técnico Nro. DEPP-2021-0198-IT de 14 de Octubre de 2021, documento en el cual, se indica el estado de conservación de los bienes ya embalados y se ratifican los requerimientos técnicos emitidos en el oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0698-O del 20 de abril del 2021, procediendo a solicitar:

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

“Si el MCYP decide el traslado definitivo de los bienes culturales y patrimoniales depositados en la Reserva del Edificio Aranjuez de manera urgente deberá cumplir con los requerimientos técnicos emitidos por el IMP, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2967-O:

1. LISTADO DE LOS BIENES A MOVILIZAR (número de bienes culturales patrimoniales y registro fotográfico con escala de medida y estado de conservación.
2. CRONOGRAMA E ITINERARIO EXACTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y MOVIMIENTOS
3. ENTREGA DEL FACILITY REPORT: condiciones ambientales, mobiliario, seguridad e estructural del inmueble y planos de distribución o ubicación de las reservas del lugar a trasladar.

En el caso de postergarse los trámites referentes a la autorización de movimiento definitivo de dichos bienes se recomienda:

- Realizar la apertura de los contenedores para evitar la generación de un microclima y estabilizar paulatinamente los materiales que conforman los bienes muebles patrimoniales embalados.
- Colocar al interior de los contenedores fundas de sílice gel, para el control de humedad relativa de las cajas que no podrían permanecer abiertas.
- Desembalar y reubicar los bienes muebles en su mobiliario original

### 3. DESARROLLO DEL INFORME

Con base en los antecedentes descritos y en cumplimiento a las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias N° 0004.CNC-2015 y su reforma N°006.CNC-2017; a la Ley Orgánica de Cultura, y su Reglamento Art. 73.- De la movilización temporal o definitiva dentro del territorio nacional de los bienes muebles del patrimonio cultural nacional, el IMP ha solicitado reiteradamente al MCYP la entrega de los requisitos habilitantes para la emisión de la autorización de movilización permanente de los bienes culturales y patrimoniales del MuNa, que se resumen en el siguiente cuadro:

Nº	REQUISITOS	PARÁMETROS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Presentación de solicitud de movimiento temporal o definitivo	• Nombre y dirección de las entidades solicitantes, organizadoras y/o auspiciadoras.	CUMPLE	
		• Justificación de la solicitud de movimiento.	CUMPLE	
		• Tiempo por el cual se solicita la autorización.	CUMPLE	
		• Itinerario o cronograma de embalajes y movimiento.	NO CUMPLE	A la fecha se encuentra desactualizado el cronograma.
2	Identificación de bienes muebles	• Listado de bienes y fichas SIPCE.	CUMPLE	No cuentan con fichas SIPCE.
		• Registro fotográfico.	NO CUMPLE	Se entregó incompleto.
		• Estado de conservación.	NO CUMPLE	
3	Informes técnicos	• Metodología de embalaje y manipulación.	CUMPLE	
		• Facility Report: informe de seguridad y estructura del inmueble, condiciones ambientales, mobiliario.	NO CUMPLE	A la fecha se encuentra desactualizada la documentación.
		• Planos de ubicación y distribución del mobiliario.	NO CUMPLE	

**Nota:** Tanto el cronograma como el facility report, planos de ubicación y distribución de mobiliario, correspondían al destino ex UNASUR, debido al cambio de destino, a la fecha esta documentación se encuentra desactualizada.

De conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, Art. 73 que indica: “(...) El INPC desarrollará la normativa técnica para establecer el procedimiento para las movilizaciones y prohibiciones de los bienes del Patrimonio Cultural Nacional”. El INPC remitió al MCYP para su respectiva aprobación y

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

suscripción el proyecto: *"Normativa técnica para el inventario, declaratoria, intervención, conservación, movilización, administración y gestión de riesgos de bienes muebles patrimoniales"*, mediante Oficios Nro. INPC-INPC-2020-695-O de 10 de junio de 2020 y Nro. INPC-INPC-2020-1150-O de 22 de octubre de 2020; sin embargo hasta la presente fecha, ésta normativa no ha sido aprobada por el ente rector de la cultura y el patrimonio.

Cabe indicar que al respecto existió una contradicción por parte del MCYP, ya que mediante Oficio Nro. MCYP-MCYP-20-1525-O de 16 de diciembre de 2020, se remitió requisitos para autorización de movilización permanente de los bienes culturales y patrimoniales del edificio Aranjuez, indicando: *"(...) En cumplimiento a la normativa: Según el Art. 73 de la Ley Orgánica de Cultura (...) Según la "Normativa Técnica para la Regulación y Control Técnico de las Actividades de Investigación, Conservación, Movilización y Gestión de Riesgos de Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el Ecuador" (...)"*.

En referencia a la normativa emitida en el citado documento suscrito por la Ministra de Cultura y Patrimonio encargada, se remitió el informe DEPP-2020-395 de 29 de diciembre de 2020.

Sin embargo, mediante Oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-0033-O ingresado al IMP el 21 de enero de 2021, el MCYP hace referencia al informe No. DEPP-2020-395 y manifiesta: *"La "Normativa Técnica (...) es una norma que no ha sido emitida o suscrita por autoridad competente mediante acto administrativo, esto es Ministerio de Cultura y Patrimonio o el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (...) por lo que dicho informe no se encuentra sustentado en normativa vigente alguna"*.

Desde diciembre de 2020 hasta la presente fecha, los técnicos delegados del IMP han realizado las siguientes actividades:

1. Revisión y verificación de los requisitos habilitantes para la autorización de movimiento definitivo.
2. Acompañamiento técnico de los procesos de embalaje de los bienes culturales y patrimoniales de las reservas y fondos del MuNa.
3. Inspecciones técnicas de los lugares de destino propuestos por el MCYP (Ex UNASUR y Centro de Investigación de la Memoria y Patrimonio Cultural - CIMP)

El número de bienes culturales y patrimoniales del MuNa, ha sido actualizado en varias ocasiones por el MCYP, debido a inconsistencias presentadas en la documentación remitida al IMP, según el siguiente cuadro:

TOTAL DE BIENES A SER MOVILIZADOS			
Reservas	Oficio MCYP-MCYP-2020-20-1505-O 10-12-2020	Oficio MCYP-MCYP-2020-20-1525-O 16-12-2020	Oficio MCYP-MCYP-2021-0038-O 20-01-2021
Arte Colonial y Republicano	3.500	5.345	<b>4.682</b>
Arte Moderno y Contemporáneo	2.600	2.500	<b>2.358</b>
Fondo Bibliográfico Antiguo	223.773	<b>75.786</b>	
Arqueología	42.612	<b>42.093</b>	

El porcentaje del proceso de embalaje de los bienes culturales y patrimoniales del MCYP es el siguiente:

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

N°	RESERVA/FONDO	PORCENTAJE
1	Fondo Bibliográfico Antiguo	100%
2	Reserva de Arte Moderno y Contemporáneo	100%
3	Reserva Arte Colonial y Republicano	100%
4	Reserva Arqueológica	20%
5	Archivo histórico	(sin reporte)

De la inspección realizada al Centro de Investigación de la Memoria y Patrimonio Cultural – CIMP, último lugar de destino reportado por el MCYP, no se ha realizado ningún comunicado respecto a las siguientes recomendaciones:

- *“Realizar el procedimiento correspondiente a la liberación del bien inmueble para lo cual es necesario contar con la autorización de movilización temporal o definitiva de los bienes culturales patrimoniales que se encuentran en custodia del INPC y que, forman parte de procesos judiciales y/o de repatriación, albergados actualmente en la edificación “Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio Cultural”.*
- *Ejecutar trabajos de mantenimiento arquitectónico y adecuación de espacios destinados a reservas los que deberán estar acorde a las normas de conservación de bienes culturales y reservas técnicas; estos espacios deberán estar en total funcionamiento y operativos previo al traslado de los bienes culturales y patrimoniales del MUNA, a fin contar con un edificio totalmente operativo.*
- *Se recomienda se remita el plano de distribución por piso en el que se evidencie la distribución y ubicación de los fondos, contemplando la propuesta de carga de cada una de las reservas.”*

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Una vez que, el MCYP decida el lugar de destino para la movilización de los bienes culturales y patrimoniales del Museo Nacional del Ecuador, se sugiere exhortar a esta Cartera de Estado, cumplir con los requerimientos técnicos emitidos por el IMP, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2967-O, a fin de dar cumplimiento con el control técnico, según lo establecido en la Constitución de la República, resoluciones del Consejo Nacional de Competencias N° 0004.CNC-2015 y su reforma N°006.CNC-2017, *“Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;”* y el Art. 73 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura.
- Cuando el MCYP remita la documentación actualizada, correspondiente a los requisitos habilitantes para la Autorización de movilización de los bienes culturales y patrimoniales del MuNa; previo a la emisión de autorización de movimiento permanente, el IMP procederá a verificar y validar mediante inspección técnica en el lugar de destino, el cumplimiento de los parámetros de las 3 reservas mientras que, los 2 fondos (bibliográfico y archivo histórico) quedan al pendiente por parte del MCYP de su comunicación y programación para autorización de movilización.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT**

**Quito, D.M., 26 de octubre de 2021**

Lcdo. Jorge Santiago Chiriboga Salgado  
**RESTAURADOR**

Lcdo. Leonardo Patricio Espín Vallejo  
**RESTAURADOR IMP**

Srta. Lcda. Karina del Rocio Noboa Serrano  
**RESTAURADORA**

Referencias:  
- GADDMQ-SECU-2021-0598-M

Copia:  
Señorita  
Ruth Miriam Cevallos Ramirez  
**Secretaria IMP**

